



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

**DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CGyAL/009/2021-2024 QUE FORMULA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80, 81 y 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 28 Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE PRONUNCIARSE RESPECTO DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES GUANAJUATENSES.**

La Comisión en mención, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de Guanajuato de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 30, 31 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., teniendo por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal, excluyéndose facultades ejecutivas dentro de sus atribuciones, razón por la cual, una vez puesto a consideración y sometido a votación en el interior de la Comisión, el presente dictamen deberá ser remitido a la Secretaría de Ayuntamiento con el propósito de que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento en la sesión más próxima, a efecto de aprobar o no, en definitiva el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

Dictamen con clave y número CGyAL/009/2021-2024, que presenta la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, reunida en la ciudad de Guanajuato del Estado del mismo nombre el día 29 de enero de la anualidad de 2024 dos mil veinticuatro, estando en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada de conformidad con lo previsto por los artículos 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, sita en “Sala de Juntas de Síndicos y Regidores” de la Presidencia Municipal de Guanajuato, en el cual, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 81 de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, siendo presidida por Martha Isabel Delgado Zárate, en su investidura de Síndica Presidenta; Liliana Alejandra Preciado Zárate en su

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'De' and 'Ker C'.*



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

**carácter de Regidora Secretaria; Paloma Robles Lacayo; Víctor de Jesús Chávez Hernández y Ana Cecilia González De Silva, Vocales.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En la Sesión Ordinaria número 10 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de fecha 26 de marzo de 2022, específicamente en el punto 12 del orden del día, se acordó remitir a esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, la iniciativa de creación de un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses, a efecto de dar inicio al proceso de creación de organismos descentralizados establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** Derivado de lo anterior, tuvo verificativo en fecha 07 de abril de la presente anualidad, la Sesión Ordinaria número 04 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos en donde, específicamente en el punto 4 del orden del día, se radicó la iniciativa de creación remitida a esta comisión mediante el oficio de nomenclatura DFE/155/2022, con el objeto de establecer la metodología para su estudio y posterior dictaminación.

Siendo así, resultó aprobada la metodología de estudio presentada, acordando los integrantes de esta Comisión remitir la Iniciativa de Creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses, a la Comisión de Igualdad de Género; a la Dirección General de Atención a las Mujeres; Dirección General de Servicios Jurídicos y a la Tesorería Municipal de Guanajuato, a efecto de que dichas instancias emitieran sus manifestaciones respecto a la idoneidad o no de la iniciativa en comento, otorgando para tal efecto el plazo de 15 días hábiles a la Comisión de Igualdad de Género; 90 días hábiles a la Dirección General de Atención a las Mujeres y 120 días hábiles a la Dirección General de Servicios Jurídicos y Tesorería Municipal.

Asimismo, se acordó que una vez recabadas las opiniones de las dependencias enunciadas en el párrafo que antecede, se realizarían las mesas de trabajo necesarias a efecto de analizar, estudiar y



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

discutir dichas opiniones, contando con la participación de los servidores públicos que resulten pertinentes.

**TERCERO.** Consecuentemente, en fecha 20 de abril de 2022, fue notificado a la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género mediante el oficio DFE/184/2022, el acuerdo relativo a la aprobación de la metodología de trabajo respecto de la iniciativa de creación, a efecto de solicitarle que en un término no mayor a 15 días hábiles emitiera su opinión a fin de estar en posibilidades de dar continuidad al proceso de análisis instaurado por la Comisión.

Aunado a lo anterior, en fecha 09 de junio de 2022 fue notificado el acuerdo de mérito a la Dirección General de Servicios Jurídicos bajo el oficio de nomenclatura DFE/281/2022; a la Tesorería Municipal mediante el oficio DFE/282/2022 y a la Dirección General de Atención a la Mujer a través del similar DFE/283/2022; con el objeto de que atendieran puntualmente lo acordado e instruido por esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos y acto seguido, remitieran sus actuaciones conforme a las consideraciones de cada una de dichas dependencias.

**CUARTO.** En ese sentido, en estricto acatamiento a la metodología establecida, se requirió mediante los oficios DFE/416/2022, DFE/417/2022 y DFE/418/2022, a la Dirección General de Atención a la Mujer; Tesorería Municipal y Dirección General de Servicios Jurídicos, respectivamente, a efecto de remitir a esta Comisión los avances respecto de la opinión técnica establecida por cada una de esas dependencias.

**QUINTO.** Siendo así, se recibieron en las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento los siguientes oficios en atención al acuerdo tomado por esta Comisión con el objeto de dar continuidad al proceso de análisis, discusión y posterior dictaminación respecto de la iniciativa de creación que nos ocupa:

- A) Oficio de nomenclatura DFE/223/2023, de fecha 11 de mayo de 2022, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, mediante el cual se remitió la opinión formulada por los ediles integrantes de esa comisión.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a cross-like mark, and the initials 'A y en C' at the bottom.



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

- B) Oficio de nomenclatura DGAM/396/2022, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por la Directora General de Atención a las Mujeres, mediante el cual remite la opinión técnica generada por la dependencia a su cargo.
- C) Oficio de nomenclatura TMG/780/2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual remite el informe formulado por el área a su cargo.
- D) Oficio de nomenclatura DGSJ/411-B/2023, de fecha 08 de junio de 2023, suscrito por el Director General de Servicios Jurídicos, mediante el cual emite la opinión técnica jurídica requerida por esta Comisión.

**SEXTO.** Reunida la información solicitada a las dependencias enunciadas en el antecedente quinto, en fecha 15 de mayo de la presente anualidad, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre los integrantes de esta Comisión y personal adscrito a la Dirección General de Atención a las Mujeres y Tesorería Municipal; de igual manera en fecha 05 de julio del mismo año, se efectuó una mesa de trabajo entre los mismo ediles y personal adscrito a la Dirección General de Servicios Jurídicos, con la finalidad de analizar y discutir las opiniones remitidas por esas dependencias respecto de la Iniciativa de creación materia del presente dictamen, dando así cumplimiento a lo acordado dentro de la metodología de estudio aprobada.

Expuesto lo anterior, se establecen las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA. Competencia de la comisión.** La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del pleno del Ayuntamiento, el presente dictamen, ello, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

**SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva el presente dictamen, ello, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 6, 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**TERCERA. Análisis de la Iniciativa de Creación de un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses.** El objeto del presente dictamen recae en dar atención plena y suficiente respecto del estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa de creación un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses, estableciendo que se han desahogado todos y cada uno de los elementos acordados dentro de la metodología aprobada en la sesión ordinaria número 4 de esta Comisión, con las modificaciones aprobadas en la sesión ordinaria número 6.

En ese tenor, del análisis efectuado respecto de las opiniones emitidas por la Comisión de Igualdad de Género; Dirección General de Atención a las Mujeres; Dirección General de Servicios Jurídicos y por la Tesorería Municipal, así como de las opiniones vertidas por los ediles y servidores públicos que participaron de las mesas de trabajo de fechas 15 de mayo y 05 de julio de la presente anualidad, se desprende lo siguiente:

1. La Comisión de Igualdad de Género manifiesta que una vez llevado a cabo el análisis de la iniciativa de creación, en voz de los ediles integrantes de esta, se celebra la presentación de dicha iniciativa, destacando los aspectos positivos de la creación de un organismo descentralizado, sin embargo, se advierte que esta, presenta diversas inconsistencias que deben ser subsanadas a efecto de congeniar con el marco normativo regulatorio de la materia y a su vez, dar cumplimiento al numeral 151 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el cual establece las bases de creación para un organismo descentralizado.



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

En ese mismo orden de ideas, la comisión manifiesta que no se detecta de manera clara y concisa la estructura orgánica interna del instituto, lo cual, conlleva a una incertidumbre jurídica al no tener certeza del organigrama operativo del Instituto, asimismo, menciona que dentro de la propuesta analizada se propone la creación de tres órganos internos a manera de consejos y comité, siendo estos: A) El Consejo Directivo; B) El Consejo Consultivo y C) El Comité de las Mujeres, de los cuales la comisión estima únicamente necesaria la creación del Consejo Directivo, a efecto de evitar duplicar funciones evitando la sobre burocratización y obstaculización en la toma de decisiones.

Finalmente, la Comisión recomienda que se revise el marco normativo aplicable, así como las atribuciones del Municipio en materia; que se lleve a cabo la homogenización del nombre del instituto con el plasmado en el Plan de Gobierno 2021-2024, siendo este "*Instituto Municipal de Atención a las Mujeres Guanajuatenses*"; especificar la temporalidad de la duración de los cargos de las personas que habrán de fungir como integrantes del Consejo Directivo, así como su integración;

2. De lo vertido por la titular de la Dirección General de Atención a las Mujeres, se desprende que, una vez realizado el análisis técnico de la misma, advierte que la misma contiene dos propuestas realizadas por la promovente que la Dirección considera no son viables, lo relativo a la Procuraduría Auxiliar para la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes, pues si bien la misma es la encargada de garantizar todos los derechos de las niñas, niños y adolescentes, esta depende ya de otro organismo y su funcionamiento y estructura se encuentra en apego a la normativa en materia de niñas, niños y adolescentes; de la misma manera, manifiesta que la protección a las mujeres de la tercera edad y otros grupos vulnerables, corresponde a las atribuciones de asistencia social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

En ese mismo orden de ideas, se menciona respecto de la propuesta que el Consejo Directivo lo integren las ciudadanas, Síndica y Regidoras integrantes del Ayuntamiento, no se considera viable toda vez que, al tener integrantes de diversas fuerzas políticas, se podría



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

politizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, lo cual no podría garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Concluye haciendo una comparativa de la estructura orgánica propuesta para la creación de la dependencia paramunicipal con otros municipios, de la cual se advierte un incremento y diversificación con la actual estructura.

3. En cuanto a la Tesorería Municipal, esta dependencia manifiesta que, a efecto de emitir una propuesta que determine la suficiencia presupuestal para concretar la creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses, se requiere conocer el proyecto que especifique por lo menos, como va a estar integrado dicho organismo en materia de recursos humanos, materiales, recursos financieros, estructura orgánica, plantilla de personal, tabulador de puestos, así como determinar las necesidades básicas para cuantificar el capítulo 2000, 3000 y 5000. Asimismo, se debe remitir la propuesta de Pronóstico de Ingresos y Egresos para determinar el techo de financiamiento y con ello estar en posibilidades de determinar lo solicitado.

En ese sentido, al no incluirse lo anterior en la iniciativa de mérito, la Tesorería Municipal considera que la iniciativa debe contemplar por lo menos las siguientes acciones:

- Cancelar la estructura orgánica de la Dirección de Atención a las Mujeres, atendiendo al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal que corresponda y determinar si ese mismo presupuesto será la base del subsidio municipal para la creación del Instituto;
- Para llevar cabo la cancelación, es necesario liquidar al personal adscrito al día de hoy a la Dirección de Atención a las Mujeres;
- Validar si los bienes muebles e inmuebles que actualmente usa la Dirección de Atención a las Mujeres pasarían a la paramunicipal que se propone y determinar bajo que figura jurídica, tomando en consideración que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento;

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

- Contar con un software en materia de nómina, ingresos, egresos, contabilidad y seguimiento PBR;
- Inscripción al Registro Federal de contribuyentes;
- Habilitación del buzón tributario;
- Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo;
- Integrar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda;
- Consolidar el proceso de planeación, programación y presupuestación;
- Establecer los objetivos, metas y resultados que prevén alcanzar los programas a los que se asignan los recursos presupuestarios;
- Establecer la Matriz de Indicadores de Resultados;
- Establecer los recursos presupuestales al capítulo 1000, 2000, 3000 y 5000;

En ese sentido, de lo expuesto por la Tesorería Municipal se advierte que la iniciativa de creación del Instituto carece de elementos necesarios para llevar a cabo su creación, por lo cual de lo vertido por el área se considera que no es viable en materia presupuestal.

4. Finalmente, la Dirección General de Servicios Jurídicos manifiesta que, derivado del análisis a la iniciativa de mérito se advierte que esta carece de los elementos y reglas necesarias para la creación de un organismo descentralizado, establecidas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en el *Título Sexto "De la Organización Administrativa", Capítulo IV "De la Administración Pública Paramunicipal"*.

De la misma manera, señala que a efecto de contar con un escenario que determine que el beneficio de la iniciativa justifique los costos que implica ejecutar la misma y que se generará el máximo beneficio para la sociedad, es necesario contar con el Análisis de Impacto Regulatorio conforme a lo establecido por los artículos 66, 67 y 68 de la Ley General de Mejora Regulatoria, mismo que no fue adjuntado en la iniciativa para un análisis integral.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and initials 'Renc' at the bottom.]*





## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Aunado a lo anterior, una vez que se ha realizado el estudio y análisis de la iniciativa de creación de un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses, este órgano técnico concuerda con que esta no cumple cabalmente con los requisitos establecidos por el numeral 151 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Asimismo, como se ha establecido por parte de la Tesorería Municipal, al no adjuntarse un análisis financiero respecto de la creación de la paramunicipal propuesta, no es posible determinar la suficiencia presupuestal necesaria para concretar la creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses.

En ese sentido, conforme a lo vertido por las dependencias involucradas en el análisis de la iniciativa materia del presente dictamen, este órgano de estudio considera que no es viable aprobar en los términos expuestos la iniciativa de creación de un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses, toda vez que no cumple con las bases para la creación de organismos descentralizados.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

**TERCERO.** La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos emite el presente dictamen por el cual **no se aprueba** la *Iniciativa de creación de un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses*, en términos de lo expuesto en la consideración TERCERA.

**CUARTO.** El presente dictamen con clave y número CGyAL/009/2021-2024, será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, para su aprobación o no, en los términos expuestos.

**QUINTO.** Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento, para la elevación del presente instrumento en los términos establecidos en el artículo 39, párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto.

### LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Fírmese y rubríquese el presente acuerdo por quienes integran, ediles todos, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 29 veintinueve de enero de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro.







### FIRMAS

	<b>Martha Isabel Delgado Zárate;</b> Presidenta.	
	<b>Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate;</b> Secretaria.	



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

	<b>Regidora Paloma Robles Lacayo;</b> Vocal.	 Voto en contra
	<b>Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández;</b> Vocal.	
	<b>Regidora Ana Cecilia González De Silva;</b> Vocal.	

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CGyAL/009/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES GUANAJUATENSES.